



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Ref.: Proceso ejecutivo – actualiza despacho comisorio, niega fijación fecha audiencia y requiere artículo 317 del CGP.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00273-00

1. Frente a la solicitud con miras a que se fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, la parte interesada deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto de 30 de enero de 2020.

2. En atención a lo solicitado a folio anterior, se comisiona en los términos del auto de 19 de noviembre de 2019 y, con amplias facultades, al Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo (Cundinamarca), atendiendo la ubicación del bien inmueble objeto de secuestro, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

3. De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 30 de noviembre de 2020, es decir, proceda a efectuar las notificaciones a todos los demandados a fin de integrar el contradictorio en debida forma, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **83** fijado hoy **18/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado



Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1d11ffdeb0ad09dca261fd1967f447a3b338a47167034c1d10dcfddd6b82512

Documento generado en 17/06/2021 09:29:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>